



Conozca sus derechos: Si el ICE visita su casa

Todas las personas que viven en Estados Unidos, incluidos los inmigrantes indocumentados, gozan de ciertos derechos constitucionales. Si usted es indocumentado y agentes de inmigración (ICE) llaman a su puerta, sepa que tiene los siguientes derechos:

No está obligado a abrir la puerta. No es necesario que abra la puerta ni que deje entrar a los agentes en su casa a menos que tengan una orden de registro válida firmada por un juez.

Una orden de deportación del ICE no es lo mismo que una orden de registro. Si este es el único documento que tienen, no pueden entrar de forma legal a menos que usted les permita la entrada verbalmente.

Si los agentes dicen que tienen una orden de registro firmada por un juez, pídaleles que la pasen por debajo de la puerta o que la acerquen a una ventana para que usted pueda verla.

Si la orden no contiene su nombre y dirección correctos y no está firmada por un juez, no tiene por qué abrir la puerta ni dejarles entrar.

Si en algún momento decide hablar con los agentes, no es necesario que abra la puerta para hacerlo. Puede hablar con ellos a través de la puerta o salir y cerrar la puerta.

Usted tiene derecho a permanecer en silencio. No es necesario que hable con los funcionarios de inmigración ni que responda a ninguna pregunta.

Si le preguntan dónde nació o cómo entró en Estados Unidos, puede negarse a contestar o permanecer en silencio.

Si decide permanecer en silencio, diga “Decido permanecer en silencio”.

Puede mostrar al funcionario una **tarjeta de conozca sus derechos** ([inglés](#)) ([español](#)) en la que explique que permanecerá en silencio y que desea hablar con un abogado.

Puede negarse a mostrar documentos de identidad que indiquen su país de origen.

No muestre documentos falsos ni minta.

Tiene derecho a hablar con un abogado. Si le detienen o le ponen bajo custodia, tiene derecho a buscar un abogado y a recibir una llamada telefónica de su abogado. Pida una copia del [Manual del Detenido](#) para conocer las normas del Centro de Detención.

Aunque no disponga de un abogado, puede decir a los agentes de inmigración que desea hablar con uno.

Si dispone de un abogado, tiene derecho a hablar con él. Si posee un [formulario G-28](#) firmado, que demuestre que tiene un abogado, entrégueselo a un agente.

Si no tiene abogado, pida a un funcionario de inmigración una lista de abogados de oficio.

También tiene derecho a ponerse en contacto con su consulado. El consulado puede ayudarle a encontrar un abogado.

Puede negarse a firmar cualquier/toda documentación hasta que haya tenido la oportunidad de hablar con un abogado.

Si decide firmar algo sin hablar con un abogado, asegúrese de que entiende exactamente lo que dice y significa el documento antes de firmarlo.

Tiene derecho a hablar y solicitar una llamada telefónica gratuita a familiares o amigos si no cuenta con suficiente dinero en su cuenta al cabo de 10 días.

El objetivo de este folleto es meramente informativo y no constituye ningún tipo de asesoramiento legal. No debe actuar ni basarse en ninguna información que figure en este folleto sin solicitar el asesoramiento de un abogado de inmigración competente y autorizado. Si desea más información sobre cómo podría aplicarse a su caso, póngase en contacto con su abogado de inmigración o busque un abogado de inmigración en <https://www.ailalawyer.org/>

Guía para planear por una emergencia

Plan de emergencia para: _____
Nombre

- Encuentre un abogado o representante acreditado** que le ayude en caso de emergencia. Asegúrese de hablar con el abogado o representante acreditado. No solamente escriba el número telefónico sin asegurarse de que la persona podrá ayudarle.
- Sea evaluado por un abogado o representante acreditado** para determinar si usted es elegible para otro estado migratorio.
- Inscríbase en su consulado local.**
- Inscríbase y desarrolle una relación con su iglesia, parroquia u otro centro religioso o comunitario.**
- Haga un plan familiar** sobre qué hacer en caso de que un miembro de la familia sea arrestado, detenido o haya desaparecido.
 - Decida a quién se llamará y en qué orden.
 - En algunos estados la ley requiere que usted le dé su nombre a la policía. Entérese si en su estado se le requiere proveer su nombre. Haga un plan sobre qué usted hará si se le pide su nombre. Considere que no dar su nombre podría causar que usted sea arrestado o detenido. No dar su nombre podría dificultar o imposibilitar que su familia lo localice cuando esté bajo detención o custodia de la policía. Hable con un abogado sobre qué hacer en su situación particular.
- Haga copias de todos los documentos de inmigración** y otros pápeles importantes de todos los miembros de la familia. Manténgalos en un lugar seguro. Asegúrese de que un amigo fiable, un pariente que no viva con usted o un miembro de la comunidad sepa dónde usted mantiene estos documentos o haga un conjunto de copias para que él los tenga.

Documentos importantes:

- Permiso de trabajo
- Copias de identificación
- Pasaportes
- Copias de cualquier otro documento de inmigración, incluyendo recibos para cualquier caso pendiente y notificaciones de aprobación para peticiones familiares
- Actas de nacimiento (con traducciones al inglés)
- Actas de matrimonio (con traducciones al inglés)
- Tarjetas de Seguro Social
- Documentos relacionados con arrestos o casos penales
- Nombre e información de contacto de los abogados que le han representado en el pasado
- Otra información importante, como una lista de medicamentos que toman los miembros de la familia

- Decida quién cuidará a sus hijos durante una emergencia.** Asegúrese de que esa persona tenga información importante sobre sus hijos, como los medicamentos que necesitan. Hable con un abogado para ver si usted debería firmar algún documento legal (como un poder) para asegurar que sus hijos sean atendidos en caso de emergencia. Asegúrese de que los niños nacidos en los Estados Unidos tengan pasaportes.
- Hable con su abogado sobre firmar un poder.** Un poder permitirá que alguien que usted confía asuma las decisiones que implican sus finanzas, hijos y otras necesidades si usted es detenido o deportado.
- Ahorre dinero** para alquiler, alimento, medicamentos y otras necesidades en caso de que usted sea detenido. Hable con su abogado o empleador sobre firmar de un documento que permita que un pariente recoja su cheque de sueldo si usted es detenido.
- Pídale a un pariente, amigo o miembro de la comunidad que deposite la fianza por usted si es detenido.** Esta persona tiene que ser ciudadano estadounidense, o residente legal permanente (que tiene tarjeta de residencia). La fianza para ser liberado de la detención de inmigración es usualmente \$1,500, pero puede ser más. En la mayoría de los casos, una vez que su caso de inmigración termina el dinero de la fianza se devuelve.
- Revise esta guía y su plan de emergencia con toda su familia.** ASEGÚRESE DE QUE TODOS EN SU FAMILIA CONOZCAN SUS DERECHOS. Sería bueno practicar exactamente lo que usted dirá y hará en caso de tener contacto con un oficial.

Información que tiene que memorizar

- El número telefónico de su abogado (también siempre lleve consigo una copia del número telefónico de su abogado)
- El número telefónico de su consulado (también siempre lleve consigo una copia del número telefónico de su consulado)
- Los números telefónicos de los miembros de su familia
- Su Número de Registro de Extranjero/A# (el número en sus documentos de inmigración), si aplica
- Su fecha de entrada a los Estados Unidos
- Su estado migratorio cuando entró a los Estados Unidos
- Su estatus migratorio actual
- Sus antecedentes penales, incluyendo cualquier arrestos, cargos, los resultados (culpable o inocente) y las fechas

Hoja de contactos de emergencia

Asegúrese de que todos los miembros de su familia tengan acceso a esta información.

Abogado/representante acreditado

Nombre: _____

Teléfono: _____

Consulado

Nombre: _____

Teléfono: _____

Organización religiosa o comunitaria

Nombre: _____

Teléfono: _____

Otro: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Otro: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Otro: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Centros de detención y estaciones de la policía

Asegúrese de que todos los miembros de su familia tengan acceso a esta información.

Sistema de Información de Tribunales de Inmigración (para información sobre audiencias y fechas de casos):
1-800-898-7180

Sistema de localización de detenidos de la Agencia de Inmigración y Control de Aduanas: locator.ice.gov

Centro de Detención de Inmigración Local: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Centro de Detención de Inmigración Local: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Estacion de Policía Local: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Estacion de Policía Local: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Preguntas a hacer si un ser querido le llama desde un centro de detención o custodia de la policía:

Asegúrese de anotar las respuestas cuidadosamente y con tanto detalle como sea posible.

- ¿Necesitas atención médica?
- ¿Qué agencia te arrestó o detuvo?
- ¿Dónde estás?
- ¿Cuál es la ciudad o pueblo más grande cerca de ti?
- ¿Qué documentos te han dado y qué dicen?
- ¿Tienes alguna fecha fijada para el tribunal o una audiencia?
- ¿Has hablado con tu abogado/representante acreditado?